

Parent Education & Advocacy
Leadership Center
2325 E Carson St., Suite 100A
Pittsburgh, PA 15203
866-950-1040 (llamada gratuita)
412-281-4404 (Pittsburgh)
215-567-6143 (Philadelphia)
www.pealcenter.org



Las amistades: el proceso de crear una buena vida

El Kit de Herramientas acerca de las Amistades es un nuevo recurso de PEAL para familias, educadores, proveedores de servicios, como también compañeros, hermanos y comunidades. La buena vida se construye con buenas relaciones y las amistades dan sentido a nuestra vida. Este artículo hace énfasis en las estrategias que se encuentran en el Kit de Herramientas para que todo niño pueda establecer y construir relaciones significativas y duraderas.

El valor de la amistad

Toda vida se enriquece con las relaciones y la interdependencia, y la vida de niños con discapacidades no es la excepción. Los niños con discapacidades a menudo se encuentran socialmente aislados debido a limitaciones físicas, de comunicación y comportamiento - como también por el gran obstáculo del estigma. Los padres se sienten dolorosamente conscientes del aislamiento de su hijos y ven la necesidad de que ellos se conecten con la escuela y la comunidad, pero a menudo carecen de las herramientas necesarias para remediar la situación. Es evidente la importancia de saber actuar premeditadamente y propiciar las amistades para los niños con discapacidades.

¿Quiénes se benefician cuando se desarrollan amistades?

La necesidad de la amistad es universal, y no se basa en los niveles de educación, raza, cultura o cualquier otra característica definitoria. Esta necesidad básica es la misma para los niños con discapacidades. Desarrollar amistades es importante para:



No hay una fórmula establecida para desarrollar amistades entre los estudiantes con discapacidades. Sin embargo, hay seis elementos claves que aparecen repetidamente en la investigación relacionada con amistades y niños con discapacidades. Estos incluyen:

1. Actividades compartidas
2. Intereses compartidos
3. Roles valiosos para todos
4. Compartir información acerca de cada uno
5. Solamente el apoyo necesario de los adultos
6. Reflexión

Estos elementos pueden guiar sus esfuerzos para propiciar las amistades. Los padres, hermanos, compañeros, maestros, personal de apoyo y la comunidad en general pueden trabajar activamente con estos elementos, para maximizar los esfuerzos que apoyan el desarrollo de amistades entre todos.

Para conocer mejor cada elemento y qué hacer para propiciar el desarrollo de las amistades, vea el Kit de Herramientas en línea: www.pealcenter.org/inclusion/.

EN ESTE BOLETÍN

Las amistades: El proceso de crear una buena vida 1

NOREP y PWN y LEA ... ¡Dios mío! 2

¿Qué una cuenta de ahorros PA ABLE? 3

Después de 34 años, la Corte Suprema revisa FAPE 4-5

La nueva Ley de Absentismo de Pennsylvania es positiva para estudiantes y familias 6

Proyecto MAX 7

Visite nuestro NUEVO SITIO WEB 8

NOREP y PWN y LEA ... ¡Dios mio!

*Nota: Nuestro agradecimiento a la Oficina de Resolución de Disputas por colaborar con el PEAL Center en la preparación de este artículo. * NOREP se utilizará por razones de legibilidad, ya que la sigla formal es NOREP / PWN.*

Las escuelas utilizan gran variedad de siglas (visite: <http://www.pattan.net/Search/?st=publications&Search=acronyms>) y abreviaturas en temas de educación especial. Muchos padres de niños con discapacidades y profesionales de educación especial están familiarizados con el Formulario de Notificación de la Ubicación Educativa Recomendada (NOREP) / conocido anteriormente como Notificación Previa Escrita (PWN) - pero no todos entienden la importancia que tiene este documento en el programa educativo de su hijo.

El propósito del formulario NOREP * es proporcionar a los padres un aviso previo cuando la escuela va a tomar una acción o cuando la escuela se niega a tomar una acción que afecta el programa de educación especial o la ubicación educativa de su hijo. Las escuelas deben proporcionar el formulario NOREP a la familia afectada por este tipo de acciones que la escuela toma o se niega a tomar para:

- Evaluar a un niño para recibir educación especial
- Identificar a un niño para recibir educación especial
- Cambiar la ubicación educativa de un niño o
- Proporcionar una Educación Pública Apropia y Gratuita (FAPE)

Es muy importante estar consciente de que después de recibir el formulario NOREP, las familias tienen un plazo de **10 días calendario** para aprobar o rechazar las recomendaciones de la escuela.

- Si aprueba las recomendaciones del NOREP, marque la casilla de "aprobación", firme y envíe.
- Si el NOREP **no está firmado y devuelto en el plazo de 10 días calendario**, en la mayoría de los casos la escuela procede con las recomendaciones propuestas.



Está en desacuerdo con la (s) acción (es) propuesta (s) en el NOREP - INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Existe una protección "para quedarse en la misma ubicación" (también conocida como "permanencia") que permite al estudiante permanecer en su actual ubicación educativa hasta que se resuelva el desacuerdo entre la escuela y la familia. Para contar con esta protección de permanencia continúe en la misma ubicación, los padres tienen un plazo de 10 días calendario para hacer las siguientes dos cosas:

1. Marcar en el NOREP que "no aprueban", marcar la casilla para la Mediación o la Audiencia del Debido Proceso Legal, firmar y enviar
2. Comunicarse con la Oficina para la Resolución de Disputas y solicitar Mediación o una Audiencia del Debido Proceso Legal

8. CONSENTIMIENTO DEL PADRE

Instrucciones para el padre/tutor/sustituto: Marque una de las opciones, firme este formulario y regréselo dentro de los 10 días calendario. *

- Apruebo esta recomendación.
 NO apruebo esta recomendación. ** El motivo de la desaprobación es:

** Si usted **no** aprueba la/s recomendación/es, su hijo permanecerá en el programa actual **SOLAMENTE** si solicita una audiencia de debido proceso o mediación. Los formularios de la audiencia de debido proceso o mediación se pueden obtener en la Oficina para la Resolución de Disputas (ODR, por sus siglas en inglés). La información de contacto para la ODR es: 1-800-222-3353 ó <http://odr-pa.org>.

Vale la pena reiterar que el Departamento de Educación de Pennsylvania (PDE) ha considerado que 10 días calendario es un período de tiempo razonable para que los padres tomen todas las medidas necesarias antes de que la escuela pueda comenzar a implementar su propuesta.

Para las escuelas (también las conocidas como Agencias Educativas Locales o LEAs), puede existir confusión sobre:

- 1) Cuándo la escuela debe proporcionar un NOREP a los padres,
- 2) Qué información debe contener, y / o
- 3) Cómo debe responder la escuela si un padre rechaza o no devuelve el NOREP

Este otoño, PaTTAN y la Oficina de Resolución de Disputas (ODR) tienen programado un seminario en línea acerca del formulario, el proceso y los requisitos de NOREP. En el seminario se responderán preguntas tales como:

- ¿La escuela tiene que emitir anualmente un formulario NOREP con cada IEP?
- ¿Qué sucede si el equipo del IEP no llega a un consenso sobre la ubicación y quién decide la acción que se recomienda?
- ¿Puede un padre solicitar a la escuela / LEA un NOREP?

Este pendiente de la fecha y la información para registrarse en: www.pealcenter.org y www.pattan.net. Puede participar en el seminario en vivo o ver la grabación!

El NOREP anotado, en el sitio web PaTTAN es un excelente recurso: <http://bit.ly/2uixxth>.

¿Qué es una cuenta de ahorros PA ABLE?



Un futuro económicamente seguro es algo que toda familia quiere para su hijo, especialmente las familias de niños con discapacidades y necesidades especiales de cuidado de la salud que están ahorrando para cubrir los gastos relacionados con la discapacidad. La Ley para Lograr una Mejor Experiencia de Vida de PA (PA ABLE) individuos con discapacidades calificadas, sus familias y amigos, una forma de ahorrar fondos privados libre de impuestos para sufragar gastos relacionados

que afectan la salud, independencia y la calidad de vida de los discapacitados, sin tener impacto en los beneficios del gobierno.

Inscripción

Los adultos (+18) con la capacidad legal requerida para contratar califican para abrir una cuenta a su nombre. El padre, guardián, o apoderado del Individuo que califica puede abrir una Cuenta a nombre del Individuo que califica si es un menor, o un adulto que carece de la capacidad legal requerida para contratar. Si desea información sobre si usted o su familia califican, visite: www.paable.gov/eligibility/.

Contribuciones

La Ley PA ABLE permite a las personas con discapacidades y / o sus familias abrir cuentas de inversión y corrientes, libres de impuestos, sin que se vean afectados los beneficios del gobierno. La Oficina del Tesorero de PA administra y supervisa los fondos. Los beneficios de la cuenta de ahorros PA ABLE pueden incluir:

- Ahorros anuales de hasta \$ 14,000
- Los ahorros crecen libres de impuestos
- Utilizar la cuenta para pagar una amplia gama de gastos relacionados con la discapacidad
- Los retiros están exentos del impuesto sobre la renta federal y estatal cuando se utilizan para gastos que califican por estar relacionados con la discapacidad
- Los titulares de cuenta de ABLE pueden ahorrar hasta \$ 100,000 sin afectar el derecho a recibir beneficios de Seguridad de Ingreso Complementario (SSI). Los ahorros ABLE también están excluidos de otros programas de *prueba de haberes federales y estatales de como es Medical Assitance.

El Programa ofrece vehículos de inversión similares a los fondos mutuos y otros productos de inversión. Cuenta con agentes de servicio al cliente para ayudar con el proceso de inscripción, y para que sus contribuciones se inviertan utilizando vehículos de inversión similares a los fondos de inversión y otros productos de inversión. También existe la opción de una cuenta corriente que genera intereses y está asegurada por la FDIC. Vea en el Apéndice B la Declaración de Divulgación del Programa PA ABLE.

Desde abril, sólo una fracción de familias que califican abrió cuentas ABLE en Pennsylvania. Existen más de 500.000 a 800.000 personas en Pennsylvania que pueden tener derecho a abrir una cuenta de ahorros ABLE. Obtenga información adicional sobre el Programa de Ahorros PA ABLE en: www.paable.gov.

Beneficios Exclusivos del Programa de Ahorros PA ABLE

Sólo a través del Programa de Ahorros PA ABLE, puede recibir los siguientes beneficios:

- **Exclusión del impuesto sobre la renta en Pennsylvania.** En el caso de los contribuyentes de PA, los ingresos en una Cuenta son impuestos diferidos para propósitos del impuesto sobre la renta estatal y, si se usan para Gastos Calificados, son exentos de impuestos
- **Exclusión de impuestos de herencia en Pennsylvania.** Los activos mantenidos en una Cuenta no están incluidos en los bienes de la persona fallecida. La tasa del impuesto de herencia varía dependiendo de la relación entre el fallecido y el heredero.
- **Protección de Acreedores.** En los procesos judiciales de PA, los activos mantenidos en una Cuenta están protegidos contra los acreedores del Propietario de la Cuenta o persona que contribuye.
- **Cuenta de Control del PA ABLE.** Los padres o tutores que abrieron para su hijo menor una Cuenta como Persona Autorizada pueden retener el control de la Cuenta hasta que el Dueño de la Cuenta pueda manejar de manera independiente sus propias finanzas. El titular de la cuenta no asume automáticamente el control de la cuenta a los 18 años.

El Programa de Ahorros de Pennsylvania ABLE es administrado por el Departamento del Tesoro de Pennsylvania. Antes de invertir, lea atentamente la Declaración de Divulgación (visite: www.PAABLE.gov o llame al 855-529-2253) para obtener información adicional sobre el programa, como también su efecto sobre los beneficios federales y estatales, los objetivos de inversión, los riesgos, los honorarios, y las implicaciones fiscales.

*La Prueba de haberes se realiza para determinar si un individuo o familia califica para recibir ayuda del gobierno, y se basa en si el individuo o la familia posee los medios para vivir sin esa ayuda.

Después de 34 años, la Corte Suprema revisa FAPE

Por Barbara E. Ransom, Esq., Abogada de Derecho Civil

Es importante recordar que antes de 1975, los distritos escolares **no** tenían ninguna obligación legal de proporcionar educación a todos los estudiantes con discapacidades. Desde la aprobación de la Ley Pública 94-142 (hoy conocida como Ley de Educación de Individuos con Discapacidades o IDEA), las decisiones claves del Tribunal han agregado claridad sobre la interpretación de la ley IDEA, a la cual se suman las garantías procesales para las familias.

El 22 de marzo de 2017, la Corte Suprema de los Estados Unidos emitió por unanimidad el dictamen en el caso *Andrew F.* que explica con mayor detalle la norma que mide si un estudiante está recibiendo una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE). El dictamen en el caso *Andrew F.* aclara que **el IEP debe estar orientado al progreso del niño**. *Andrew F.* también enfatiza el requisito de proporcionar servicios de educación especial a los estudiantes que asisten a las clases de educación general, incluso si tienen calificaciones de aprobado. Estos son cambios significativos que “elevan los estándares” para el aprendizaje de los niños con IEP.

Este dictamen de la Corte Suprema de los Estados Unidos nos recuerda la promesa de IDEA de que los niños con discapacidades recibirán una educación con apoyos y servicios orientados a sus necesidades; en entornos con compañeros que no tienen discapacidades - que los prepara para vivir lo más independientemente posible en la comunidad.

"El Programa de Educación Individualizado (IEP) debe permitir al niño progresar y esto se refleja en:

... el objetivo general de la ley IDEA, una "ambiciosa" pieza de legislación promulgada "en respuesta a la percepción del Congreso de que la mayoría de los niños con discapacidades en los Estados Unidos estaban totalmente excluidos de las escuelas o sentados despreocupadamente en las clases de educación general esperando el momento de ser suficientemente mayores para 'abandonar' los estudios."

Andrew F. v. Douglas County
Dist. Escolar, 137 S.Ct. 938, 999
(22 de marzo de 2017)

Aplicaciones prácticas de *Andrew F.*

Es importante que los padres, defensores y el personal escolar entiendan cómo el dictamen en el caso *Andrew F.* cambia la manera de pensar cuando abordan la elaboración de los IEP.

La Corte concluyó que:

- Los requisitos de IDEA no son simplemente una lista de verificación de procedimientos
- El IEP no es sólo un formulario para ser llenado
- El IEP debe ser elaborado sólo después de revisar cuidadosamente los niveles actuales de rendimiento, discapacidad y potencial de crecimiento del niño.

La adición de la expectativa para que los equipos del IEP consideren el potencial de crecimiento de un estudiante añade un componente importante a la norma de FAPE, considerada una de las piedras angulares de IDEA.



La implementación de FAPE obliga a lo siguiente:

- Evaluaciones exhaustivas para identificar todas las necesidades educativas y el **potencial de desarrollo del estudiante**;
- Metas y objetivos que
 - sean **razonablemente calculados** para asegurar que el estudiante salga de la escuela preparado para la siguiente fase de la vida;
 - proporcionen **progreso académico y funcional**
 - sean suficientemente **desafiantes**
- Supervisión del progreso y modificaciones al programa cuando no se da el progreso
- Avance de grado a grado con **acceso real al currículo de educación general** es el logro que se espera para todos los niños

El dictamen Andrew F. también eleva los estándares para el aprendizaje en las aulas de educación general.

- ☑ Proporciona incentivos para **medir el progreso** y asegurar que un niño se beneficie **significativamente** de la instrucción en el salón de clases generales.
- ☑ Establece la expectativa para que las autoridades escolares sean capaces de explicar la manera en que "**el IEP está razonablemente calculado para permitir que el niño progrese apropiadamente en la medida de sus circunstancias.**"

El dictamen Andrew F. aclara esta norma:

"En el caso de niños totalmente integrados en el salón de clases regulares, normalmente se requerirá un IEP razonablemente calculado para permitir al niño alcanzar las calificaciones de aprobado y avanzar de grado al grado."

Aunque la Corte no aclaró la norma para los estudiantes con IEP que están en el programa de educación general sólo parte del día escolar, tendría sentido asumir que se espera lo mismo para esos estudiantes.



Prepárese

El dictamen en el caso Andrew F. otorga poder a las familias que están preocupadas de que los IEPs de sus hijos simplemente siguen en el mismo estado, en lugar de ser desarrollados y revisados con énfasis en el crecimiento y el aprendizaje.

Para estar preparado en la próxima reunión con el equipo del IEP, haga lo siguiente:

- Revise los documentos existentes:
 - el informe de evaluación o reevaluación más reciente - *¿El informe describe con precisión las fortalezas y necesidades?*
 - el IEP del año anterior - **las metas y objetivos representan un desafío?**
 - informes de progreso - los datos muestran **el progreso que se espera?**
- Solicite y revise la copia del borrador del IEP antes del día de la reunión para subrayar las preguntas e inquietudes
- Espere que el IEP considere metas que aborden el aprendizaje en las clases de educación general que se relacionan con el área de contenido
- Si le preocupa no entender bien los asuntos que se tratan en la reunión del IEP, vaya acompañado / o notifique al distrito (con 24 horas de anticipación) que grabará la reunión

Manténgase informado sobre la implementación del IEP

Monitorear la implementación del IEP durante todo el año escolar es la mejor manera de estar preparado para futuras reuniones del Equipo del IEP. Siga estos pasos y considere incluir soportes como estos en el IEP:

- ☑ Establezca un sistema de comunicación con el(los) maestro(s) del aula;
- ☑ Pida prestada una copia del libro(s) y otros materiales de instrucción que su hijo(a) usará en las clases;
- ☑ Revise las copias de todos los trabajos y exámenes realizados;
- ☑ Compare el trabajo en clase con la tarea para ver si hay correspondencia;

Espere que la calidad de enseñanza sea la misma tanto para los estudiantes con IEPs como para los otros estudiantes. La estrategias para saber si su hijo se está beneficiando realmente con las clases a las que asiste incluyen:

- ☑ Revisar los informes de progreso y hacer preguntas sobre el progreso;
- ☑ Revisar el plan de estudios de cada materia; y
- ☑ Visitar la escuela periódicamente y pedir una copia del plan de la clase para saber lo qué se supone está sucediendo en el momento de su visita

Póngase en contacto con PEAL para obtener ayuda en la preparación de una reunión del IEP o aclaraciones sobre la información contenida en este artículo. Si desea información adicional sobre el dictamen en el caso Andrew F. y sus implicaciones, puede encontrar todo el artículo de Barbara Ransom en el sitio web del PEAL en: www.pealcenter.org.

La nueva ley de absentismo de Pennsylvania es positiva para estudiantes y familias

El Gobernador Wolf firmó la nueva ley de absentismo escolar de PA, el jueves, 3 de noviembre de 2016, la cual entrará en vigor a partir del año escolar 2017-2018. El propósito de la nueva ley es mejorar la asistencia escolar y prevenir el absentismo. La anterior ley de absentismo escolar tuvo consecuencias no deseadas en las familias, incluyendo familias de niños con discapacidades y necesidades especiales de cuidado de salud.

La nueva ley tiene un enfoque más integral para:

- ☑ Identificar y abordar los temas de asistencia tan pronto como sea posible
- ☑ Preservar la unidad familiar siempre que sea posible

La nueva ley también cuenta con procesos para evitar que:

- ☑ Las familias pierdan la vivienda,
- ☑ Enviar a un niño a un hogar de crianza, y
- ☑ Perturbar la unidad familiar.

Especifica que el enjuiciamiento del padre o guardián de un niño que es absentista habitual debe ocurrir solamente como último recurso.



¿Qué es el absentismo escolar?

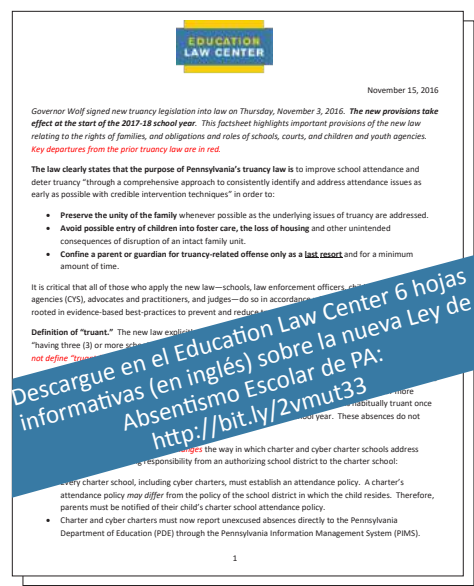
El absentismo escolar es no asistir a la escuela por tres (3) o más días escolares sin causa justificada durante el año escolar en curso. **Absentismo habitual:** no asistir a la escuela por seis (6) o más escolares sin causa justificada durante el año escolar en curso.

La nueva Ley

1. Obliga a las escuelas a enviar un aviso escrito a los padres o tutores en un plazo de diez (10) días escolares a partir de la tercera ausencia no justificada.
2. La carta a los padres o tutores debe:
 - a. incluir una **explicación de cuáles serán las consecuencias** si el niño es un "absentista habitual"
 - b. estar escrita en el **modo y lenguaje de comunicación** preferido por los padres,
 - c. incluir la oferta de **realizar una conferencia de eliminación del absentismo**.
3. Si el niño continúa incurriendo en ausencias adicionales después de que este aviso haya sido emitido, la escuela debe programar con el estudiante una conferencia de eliminación del absentismo.
4. Las escuelas no pueden expulsar, suspender, transferir o reasignar a un niño a una colocación disciplinaria, como por ejemplo el programa de Educación Alternativa (AEDY) debido al absentismo.
5. No se pueden emplear medidas disciplinarias, que a raíz del absentismo excluyan a los estudiantes de la clase de educación regular.

Para familias de niños con discapacidades y / o necesidades especiales de cuidado de salud

- ☑ Entregue a tiempo la excusa, especialmente si su niño falta más de tres días consecutivos a la escuela
- ☑ Si recibe una carta de absentismo escolar, solicite una reunión para entender y resolver la situación
- ☑ Si su hijo tiene un IEP o un 504 y pierde un número excesivo de días escolares, se puede incluir un plan de asistencia alternativo para saber qué tipo de ayudas necesita para ponerse al día.



Proyecto MAX-¡Marca la diferencia para estudiantes con necesidades de instrucción complejas!

El Proyecto MAX es un esfuerzo de capacitación a nivel estatal con el fin de aumentar el acceso al plan de estudios de educación general para todos los estudiantes en Pennsylvania, con un enfoque en los estudiantes con necesidades educativas complejas. En su quinto año de financiación del Departamento de Educación de los Estados Unidos, más escuelas y aulas de PA están cambiando la manera de pensar de los educadores y los padres con más altas expectativas, para maximizar el acceso y el aprendizaje de todos los estudiantes.

La Oficina de Educación Especial del Departamento de Educación de PA, incorporó la formación de una Red Estatal de Padres, en el diseño de esta subvención estatal para el Desarrollo Profesional. El propósito de construir y mantener esta Red es proporcionar un vehículo para familias, educadores y la comunidad para promover los principios rectores del Proyecto MAX y mantener la dinámica de cambio del sistema. La Red Estatal de Padres crea conciencia sobre la necesidad de elevar las expectativas y presumir competencia y aboga por incrementar oportunidades para los estudiantes que no siempre han recibido la misma instrucción de nivel de grado, alineada con las normas, que se proporciona a compañeros de la misma edad.

Maximizar
acceso académico
expectativas, y
aprendizaje



Ayudas para educar estudiantes con necesidades complejas de instrucción

¡La Red de Padres cuenta con 400 miembros y sigue creciendo!

En abril de 2017, 21 miembros de la Red y las organizaciones asociadas PEAL, HUNE y PaTTAN se reunieron en Harrisburg para desarrollar un plan de sostenibilidad para la Red Estatal de Padres. Este equipo identificó seis áreas claves de acción: nombre y mercadeo, desarrollo de recursos, recursos accesibles, alcance organizacional, capacitación, conexiones, y desarrollo de liderazgo.

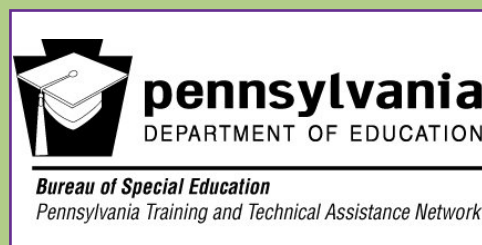
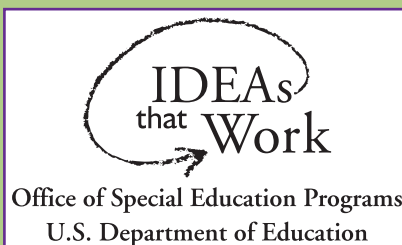
Las Reuniones de la Red de Padres, se celebraron simultáneamente en dos lugares, y fueron seguida por la reunión en Harrisburg. Del 28 al 29 de abril de 2017, más de 40 miembros de la Red de Padres y sus familias participaron en actividades de aprendizaje y planificación a través de videoconferencias para poder conectarse con los sitios del oeste y el este de PA. Juntos, los grupos continuaron construyendo y agregando detalles al plan de sostenibilidad de la Red de Padres. Muchos miembros de la Red de Padres se inscribieron para coordinar las reuniones y dirigir actividades que apoyan el plan de sostenibilidad.

Hoy en día, equipos de padres y organizaciones asociadas están trabajando, reuniéndose y creando declaraciones de visión y misión, logos, un banco de recursos, reuniendo líderes de padres, grabando capacitaciones en inglés y español, llevando a cabo actividades de divulgación a organizaciones y grupos de apoyo que proporcionen recursos e información a las familias del Proyecto MAX y patrocinado mesas de la Red de Padres en exhibiciones y conferencias en todo el estado. La Red Estatal de Padres está trabajando en la planeación de otra reunión para que las familias se conozcan en octubre / noviembre de 2017.

¿Está interesado en aprender más y liderar el cambio? Póngase en contacto con Tammi o Lorie en el PEAL Center : tmorton@pealcenter.org o lbrew@pealcenter.org o llame al 1-866-950-1040.

La línea de asistencia del Proyecto MAX 215-595-5866.

Asociados al Proyecto MAX de Padres





Parent Education & Advocacy
Leadership Center
2325 E Carson St., Suite 100A
Pittsburgh, PA 15203
866-950-1040 (llamada gratuita)
412-281-4404 (Pittsburgh)
215-567-6143 (Philadelphia)
www.pealcenter.org

¿Quiere ayudar al PEAL Center?

Haga su donación al PEAL Center registrándose para recibir nuestro boletín electrónico, esto ahorra al PEAL \$1,50 por publicación. Visite: www.pealcenter.org y haga clic en "Únase a nuestra lista de correo" en la parte superior de la página o llame al 1-866-950-1040.

NON-PROFIT
ORGANIZATION
U.S. POSTAGE
PAID
PITTSBURGH, PA
PERMIT NO. 377

Visite nuestro **NUEVO SITIO WEB: www.pealcenter.org**

